

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
		16-08-2016	633	FP
			103	
Señores :	RUT	Fecha de Entrega		
Epower Ingeniería SPA	76.407.019-4			
Dirección: Ciudad : Teléfono: Fax: E-mail:				
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Integración Tablero de Distribución	UNIDAD	1	393.600	393.600
Servicio de Montaje, Conexión y Asistencia	UNIDAD	1	310.800	310.800
Servicio Integración Apagado Remoto	UNIDAD	1	100.048	100.048
SAGA N° 450/2016 Memorandum N° 3680/2016 Resolución N° 450 de fecha 16/08/2016				
DESCUENTO				804.448
NETO				804.448
I.V.A.				152.845
TOTAL				957.293
SON: Novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos.			\$	957.293
GLOSA: Servicio realizado en la sala de servidores de CONAF		SOLICITUD :		
		DEMANDANTE		DEPTO. LOGISTICA
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	MCM	Ejecución Centralizada		957.293
		Cód: 0661;0663;0664;0665;066 -22-08-999-005		
OBSERVACIONES				
		 J. ABASTECIMIENTO		
		TOTAL	\$	957.293

★

COMPROMISO SIGFE

ORDEN DE COMPRA

OTROS

ID : 607929

CODIGO : 029718

FECHA : 17/08/2016

SECCION PRESUPUESTO



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ARB/JLP/CPM/HPA/MCM**

RESOLUCIÓN N° :450/2016

**ANT. : SAGA N° 535/2016; DEPTO. DE INFORMÁTICA
Y MEMORÁNDUM N° 3680/2016; DEPTO.
SERVICIOS Y LOGÍSTICA.**

**MAT. : AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA EPOWER
INGENIERÍA SPA, POR SERVICIO REALIZADO
EN LA SALA DE SERVIDORES DE CONAF.**

Santiago, 16/08/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014 por medio del cual S.E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como órgano de la Administración del Estado, al poseer atribuciones legales asociadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención y combate de incendios forestales, entre otras.
2. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), en beneficio de la sociedad".
3. Que resulta primordial para CONAF la vinculación con el medio y la difusión y socialización de su quehacer institucional, especialmente atendidos sus objetivos estratégicos que son: a) Fiscalizar e incentivar el manejo sustentable de bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y la protección de especies protegidas, a través de la difusión y aplicación de la legislación forestal y ambiental; b) Mejorar el acceso de los productores forestales con énfasis en los pequeños, medianos y pueblos originarios, a los beneficios de la actividad forestal y del turismo de conservación, mediante la utilización de instrumentos de fomento forestal y la asistencia técnica integral en la cadena de valor de sus bienes y servicios en articulación con otros servicios públicos; c) Promover la generación de servicios ambientales mediante el fomento y cuidado de arbolado urbano, parques periurbanos e infraestructura natural, y otro tipo de plantas con valor patrimonial y cultural, difundiendo los beneficios que proporcionan a la sociedad; d) Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del

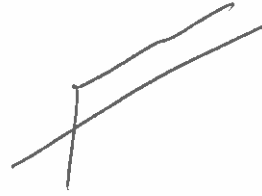
cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE; y e) Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales.

4. Que el Decreto Supremo N° 81, de 03 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, impone exigencias y recomendaciones que tienen por objetivo asegurar la interoperabilidad en la comunicación vía documentos electrónicos entre las instituciones del Estado de Chile.
5. Que, asimismo, el posterior Decreto Supremo N° 83, 03 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprobó la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, estableció las exigencias y recomendaciones tendientes a garantizar los estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución de estos documentos electrónicos, además, de facilitar la relación electrónica entre los órganos del Estado y, entre éstos y la ciudadanía.
6. Que, por otra parte, la Dirección de Presupuestos dependiente del Ministerio de Hacienda (DIPRES) desarrolló un Sistema de Evaluación y Control de Gestión que cuenta con diferentes instrumentos, entre los cuales se encuentra el Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG), mecanismo de incentivo asociado a un pago por desempeño funcionario.
7. Que, en específico, el Programa de Mejoramiento de la Gestión, Sistema de Seguridad de la Información (PMG-SSI) propone como objetivo poder identificar las eventuales amenazas y vulnerabilidades que afectan a los activos de información que están vinculados a los procesos de negocio y soporte de las instituciones, poniendo énfasis en el desarrollo de un plan para el tratamiento de riesgos, cautelando debidamente dichos activos de la información: equipos, infraestructura tecnológica, software, base de datos, personas e información en múltiples formatos.
8. Que mediante correo electrónico, de fecha 08 de junio de 2016, el Departamento de Informática informó que por la creciente necesidad de la Corporación de que sus servicios TI funcionen en forma ininterrumpida, condujo a la adquisición de un grupo electrógeno (generador) que permitiría la operación del Data Center institucional de suministro eléctrico de la red pública.
9. Que con fecha 20 de julio de 2016, el Jefe del Departamento de Servicios y Logística, mediante Memorándum N° 3680/2016, requirió gestionar la regularización de pago, y al mismo tiempo envió la Cotización N° 11890, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Empresa Epower Ingeniería SpA., por el monto total de \$957.293.- (novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos).
10. Que los servicios a la empresa EPOWER INGENIERÍA SpA fueron requeridos para efectuar el servicio de integración de la UPS con el grupo electrógeno en la Sala de Servidores.

RESUELVO

1. Páguese a la empresa Epower Ingeniería SpA, RUT N° 76.407.019-4, la suma de \$957.293 (novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), impuesto incluido, por concepto de servicios prestados a CONAF.
2. Impútese el gasto con cargo a ejecución Centralizada.
3. Publíquese la presente Resolución en el Portal de Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: SAGA
Documento Digital: Cotización

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3680/2016 Memorandum	20/07/2016

Distribución:

Daniel Barriga Oviedo-Jefe (I) Departamento Informática
Irma Lara Pineda-Jefe Auditoría Interna
Ariel Alejandro Rivera Banda-Gerente (S) Gerencia de Finanzas y Administracion
Héctor Poblete Acevedo-Jefe (S) Departamento Abastecimiento
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia